



La isla de Fuerteventura cuenta con numerosos espacios naturales protegidos. Debido a su fragilidad e importancia natural o cultural, el acceso a los mismos y su utilización requiere autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura.

Las solicitudes de permiso para filmar en localizaciones, que sean Espacio Natural Protegido, deberán mostrar todos los detalles del rodaje, fecha, duración, equipo técnico, lugar exacto con coordenadas GPS, número de personas, equipo humano y técnico, seguro de responsabilidad civil, autorización del uso de dron, así como cualquier otra información relevante para la localización en la que se solicita el permiso.

Si la solicitud de permiso está dentro de un Espacio Natural Protegido, Zona Zepa, Zona ZEC y/o Red Natura 2000, se deberá presentar con un mínimo de antelación de 1 a 4 meses dependiendo de la magnitud del proyecto. A mayor envergadura, se necesitará mayor tiempo de solicitud de permiso.

Para ello, se debe dirigir una instancia general dirigida a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura acompañada de una memoria detallada.

Modo para presentarla la instancia:

- De manera presencial en C/Peatonal Primero de Mayo- Puerto del Rosario 35600 – 928862300
- Mediante sede electrónica: <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do>
- En cualquiera de las Administraciones adheridas al Proyecto ORVE/SIR
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquiera de los Cabildos, etc.

\*\*\*El uso del dron dentro de los Espacios Naturales Protegidos/Red Natura 2000 está prohibido si se encuentra dentro del período de nidificación de aves que comprende los meses de enero a julio con posibilidad de variación.